



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

#### **Anuncio de aprobación definitiva: transferencia de crédito para cubrir varios gastos: 2.2017.1/5.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Menasalbas, adoptado en la fecha de 27 de septiembre de 2017 sobre transferencia de crédito para cubrir varios gastos: 2.2017.1/5., que se hace público resumido por capítulos:

Modificación presupuestaria de transferencia de créditos: 2.2017.1/5.

#### **Altas en aplicaciones de gastos, existentes e incrementadas consecuencia de transferencia de crédito.**

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
231	131	1	LAB TEMPORAL SAD	28.248,05
150	920	2	PRODUCTIVIDAD	1.500,00
323	22000	3	MAT. CAI LUDO LIMP...	700,00
			<b>3</b>	<b>Total gastos</b>
				<b>30.448,05</b>

#### **Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
164	609	1	CEMENT. PT LIMPIO PRODER	28.248,05
912	23000	2	MIEMBROS ORG. GOBIERNO	2.200,00
			<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
				<b>30.448,05</b>

Generar crédito, por importe de 10.487,47 euros en las aplicaciones 45002 y 131-231.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Menasalbas 8 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-5579